Municipio
de Yondó
Antioquia

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICIALIRIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Apoyo Financiero Para Subsidios Al Consumo En Los Servicios Públicos Domiciliarios A Usuarios De Los Estratos 1, 2 Y 3 En El Municipio De Yondó Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2025

1. https://www.dane.gov.co/

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO procede con la elaboración de los Estudios del Sector para AUNAR ESFUERZOS PARA SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICIALIRIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Apoyo Financiero Para Subsidios Al Consumo En Los Servicios Públicos Domiciliarios A Usuarios De Los Estratos 1, 2 Y 3 En El Municipio De Yondó Antioquia.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.
Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

1. https://www.dane.gov.co/

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan, con el fin de analizar el suministrar los elementos y requerimientos necesarios para garantizar la implementación de acciones que conllevan al apoyo de funcionamiento de la administración Municipal.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la Republica, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:
Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

1. https://www.dane.gov.co/

3) **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el sector de secundario.

Según el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, el municipio, considerado como una entidad fundamental en la división política-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de promover el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, mejorar social y culturalmente a sus habitantes, y cumplir con otras funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo. Este deber puede cumplirse tanto de manera directa como a través de particulares que cumplan con los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.

El Municipio de Yondó tiene una extensión de 1.881 km2 y está conformado por 64 veredas, las cuales se agrupan en torno a la Cabecera Municipal y al corregimiento San Miguel del Tigre. A la Cabecera Municipal pertenecen las veredas de: El Dique, Barbacoas, Bocas de Barbacoas, Bocas de Don Juan, Bocas de San Francisco, Caño Blanco, Caño Bodegas, Caño Bonito, Caño Don Juan, Caño Huila, Caño Las Cruces, Caño Negro, Ciénaga Chiquita, El Amparo, El Bagre, El Paraíso, El Porvenir, El Terminal, El Vietnam, Jabonal, Kilómetro Cinco, La Cascajera, La Concha, La Cóndor, La Congoja, La Ganadera, La Orquídea, La Paz, La Raya, La Represa, La Soledad, La Unión, Laguna del Miedo, Las Américas, No te Pases, Patio Bonito, Puerto Casabe, Puerto Tomas – Los Mangos, Remolino- Peña Blancas, Rompederos, San Bartolo, San Francisco Alto, San Juan de Ité, San Luis Beltrán, Santa Clara, Sardinata Alta,

1. https://www.dane.gov.co/

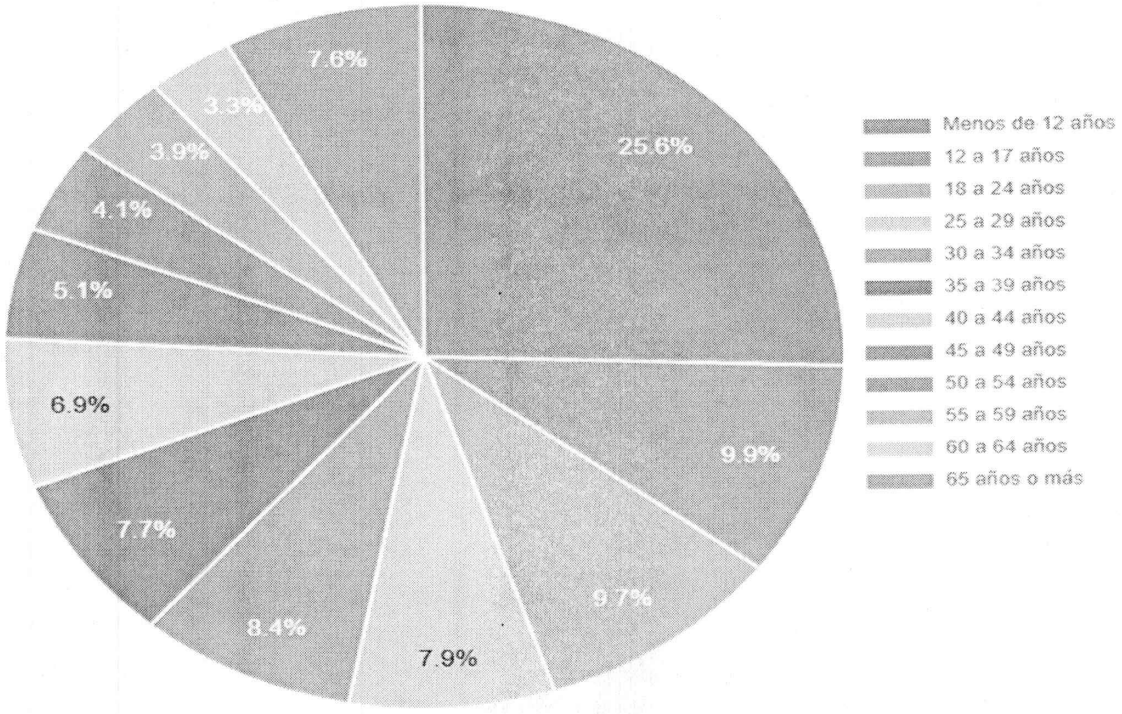
Sardinata Baja, X-10 y Yondó Nuevo. Al corregimiento San Miguel del Tigre pertenecen las veredas de: La Cabaña, Bella Vista, Campo Cimitarra, Cuatro Bocas, El Cedro, El Descanso, El Totumo, La Felicidad, La Rinconada, La Rompida N.1, La Rompida N.2, Las Lomas, Puerto Nuevo N.2 y San Miguel del Tigre.

Yondó es uno de los 125 municipios del departamento de Antioquia, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Yondó tiene 20,727 habitantes: 10,126 mujeres (48.9%) y 10,601 hombres (51.1%). Los habitantes de Yondó representan el 0.30% de la población total de Antioquia en 2025.

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Yondó, Antioquia, en 2025 agrupada por edades.

Población de Yondó, Antioquia por Edad

Proyección de 2024



Población de Yondó por edad y sexo en 2025

La siguiente tabla muestra la población estimada de Yondó, Antioquia, en 2024 agrupada por edades y sexo. Presiona el botón para descargar la información de esta tabla y utilizarla en Excel.

1. https://www.dane.gov.co/

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	2,636	2,662	5,298
12 a 17 años	1,011	1,033	2,044
18 a 24 años	1,015	987	2,002
25 a 29 años	848	792	1,640
30 a 34 años	868	872	1,740
35 a 39 años	762	836	1,598
40 a 44 años	676	749	1,425
45 a 49 años	510	549	1,059
50 a 54 años	416	435	851
55 a 59 años	381	421	802
60 a 64 años	316	373	689
65 años o más	687	892	1,579
Total	**10,126**	**10,601**	**20,727**

El ARTÍCULO 7º. De la Constitución Política de Colombia Establece que los municipios podrán crear entidades responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, así como también podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público.

El Artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y, por ende, es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes, ya sea de manera directa o indirecta, a través de comunidades organizadas o particulares. Además, el Artículo 367 de la Constitución Política dispone que el régimen tarifario de los servicios públicos debe considerar criterios como costos, solidaridad y redistribución del ingreso. Con este enfoque, se busca que aquellos con mayores ingresos, además de pagar por los servicios que consumen, asuman un

1. https://www.dane.gov.co/

pago adicional. Esto contribuiría al objetivo de permitir que aquel sector de la población que carece de recursos suficientes para cubrir los costos reales de las tarifas de servicios públicos pueda recibirlos y beneficiarse de su uso, como lo establece la Sentencia C-766/12.

Es responsabilidad del municipio de Yondó Antioquia en cabeza del alcalde, asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios en la totalidad del territorio municipal.

LEY 142 DE 1994

ARTÍCULO 1. *Ámbito de aplicación de la ley.* Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

ARTÍCULO 2. *Intervención del Estado en los servicios públicos.* El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente.

2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.

2.7. Obtención de economías de escala comprobables.

2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.

2.9. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

1. https://www.dane.gov.co/

ARTÍCULO 3. *Instrumentos de la intervención estatal.* Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:

3.1. Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.

3.2. Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.

3.3. Regulación de la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta las características de cada región; fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, evaluación de las mismas, y definición del régimen tarifario.

3.4. Control y vigilancia de la observancia de las normas y de los planes y programas sobre la materia.

3.5. Organización de sistemas de información, capacitación y asistencia técnica.

3.6. Protección de los recursos naturales.

3.7. Otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos.

3.8. Estímulo a la inversión de los particulares en los servicios públicos.

3.9. Respeto del principio de neutralidad, a fin de asegurar que no exista ninguna práctica discriminatoria en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 4. *Servicios Públicos Esenciales.* Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO 5. *Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.* Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1 Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.
5.2 Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio.

1. https://www.dane.gov.co/

5.3 Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente Ley.
5.4 Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.
5.5 Establecer en el municipio una nomenclatura alfa numérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos.
5.6 Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.
5.7 Las demás que les asigne la ley.

En conformidad con lo dispuesto en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se establecen los porcentajes de subsidio para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo destinados a los suscriptores pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

En consonancia con estos principios, la ley establece la creación de un fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. Este fondo tiene como objetivo gestionar el apoyo a las familias de bajos recursos, otorgándoles subsidios según su estrato socioeconómico. Para las familias del estrato 1, el subsidio será del 70%, para el estrato 2 del 40% y para el estrato 3 del 15%. Es importante destacar que la no adopción de esta normativa puede acarrear sanciones para el municipio.

ESTRATO SOCIAL	% DE SUBSIDIO
1	70
2	40
3	15
OFICIAL	0
COMERCIAL	0

ESTRATO SOCIAL	% DE SUBSIDIO
1	30
2	60
3	85
OFICIAL	100
COMERCIAL	100

ASPECTO TÉCNICO

De conformidad con el tipo de bienes a suministrar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato.

Los servicios públicos se refieren a las **actividades, programas e infraestructuras proporcionadas o supervisadas por el gobierno para satisfacer las necesidades básicas de la población.** La existencia de estos servicios también tiene como propósito promover la igualdad social, ya que todo ciudadano debe tener derecho a ellos.
De esta forma, el gobierno debe proporcionar oportunidades y asegurar que todos los habitantes, independientemente de su clase social o ubicación geográfica, puedan tener acceso a recursos esenciales para su vida y desarrollo. Por ello, los servicios públicos están determinados e indicados en la Constitución de 1991, que establece que estas actividades

1. https://www.dane.gov.co/

deben satisfacer las necesidades de los ciudadanos. El texto constitucional decreta que la mejora de la calidad de vida de la población es un objetivo social del estado, siendo, por tanto, de su responsabilidad.

En este sentido, la **Ley 142 de 1994** determina el régimen de los servicios públicos domiciliarios, indicando cuáles son estos servicios. Estos son:

- Abastecimiento de agua
- Alcantarillado
- Recolección de basura
- Energía eléctrica
- Distribución de gas combustible
- Telefonía fija pública básica conmutada
- Telefonía móvil local en el sector rural

El suministro de agua potable y saneamiento básico, por ejemplo, es un servicio esencial para la población. De esta manera, el gobierno municipal debe tener acciones y políticas de construcción y mantenimiento de infraestructura adecuada para el tratamiento de aguas residuales, tratamiento del agua y distribución de agua potable.
Esta misma lógica se aplica a la cuestión de la distribución de energía eléctrica, recolección de basura, etc. En este sentido, el Estado tiene la obligación de contar con el equipo, la tecnología y el personal necesario para poder prestar los servicios con calidad para la población. O bien, tiene la obligación de supervisar a la empresa privada o entidad que esté realizando el servicio.

La provisión de servicios públicos de calidad tiende a garantizar una población saludable, lo que impacta no solo en el bienestar, sino también en el área económica, ya que una persona saludable tiene mayores condiciones de entrar al mercado laboral, ser económicamente activa, tener tiempo de ocio y acceso a la infraestructura básica en el lugar donde vive, entre otros aspectos.
En este sentido, los servicios públicos de calidad tienen la capacidad de garantizar diversos derechos fundamentales y sociales. La prestación de estos servicios representa, muchas veces, la materialización de derechos previstos en la legislación nacional.
El reconocimiento y la aplicación de los derechos humanos, por ejemplo, pasan por el suministro de agua potable, saneamiento básico, acceso a energía, recolección de basura, etc. Esto significa que la inexistencia de servicios públicos representa un atentado contra los principios de los derechos humanos que buscan la dignidad humana y asegurar el bienestar para todos, sin discriminación.
Así, los servicios públicos también afectan el orden social, al proporcionar recursos que ayudan en la organización de la sociedad y la infraestructura de las ciudades. Un ambiente adecuado permite que las personas vivan y trabajen con tranquilidad, promoviendo la cohesión social y el desarrollo de las comunidades.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. https://www.dane.gov.co/

PRESUPUESTO AÑO 2025							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE ESTRATO 1, 2 Y 3 YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATO 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios							
ACTIVIDAD: SUBSIDIOS PARA SUSCRIPTORES DEL SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ							
Código: DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**		
	1	**Servicios domiciliarios**					
360	1.1	Captación, tratamiento y distribución de agua					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	**2986**		
		subsidios estrato Bajo **2**	No. de usuarios	12	**846**		
		subsidios estrato Medio-Bajo **3**	No. de usuarios	12	**190**		

PRESUPUESTO AÑO 2025							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIOS EN LA FACTURA DE ALCANTARILLADO SEGÚN EL ESTRATO							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico							
ACTIVIDAD 1: SUBSIDIOS PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO							
Código: DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**		
	1	**Servicios Alcantarillado**					
370	1.1	Evacuación y tratamiento de agua residuales					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	2214		
		subsidios estrato Bajo **2**	No. de usuarios	12	847		
		subsidios estrato Medio-Bajo **3**	No. de usuarios	12	190		

PRESUPUESTO AÑO 2025							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios							
ACTIVIDAD 1: SUBSIDOS PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL SERVICIO DE ASEO							
Código: DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**		
	1	**Servicios domiciliarios**					
381	1.1	Recolección de desechos no peligrosos					
		subsidios estrato Bajo-Bajo **1**	No. de usuarios	12	3578		
		subsidios estrato Bajo **2**	No. de usuarios	12	858		
		subsidios estrato Medio-Bajo **3**	No. de usuarios	12	195		

ASPECTO LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

1. https://www.dane.gov.co/

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente enunciados y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó Antioquia, ve oportuno y conveniente celebrar Convenio Interadministrativo con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P a efectos que los mismos puedan adelantar el proyecto referido.

La selección de la Contratación Directa se fundamenta en los siguientes argumentos:

3.2.1. Convenios Interadministrativos como Herramientas para la Eficiencia y la Agilidad: Los convenios interadministrativos son instrumentos jurídicos que permiten la colaboración eficiente entre entidades públicas. Facilitan la gestión y ejecución de proyectos de manera más ágil y expedita, en comparación con las modalidades de contratación tradicionales.

3.2.2. Marco Jurídico de los Convenios Interadministrativos: La Ley 489 de 1998, en su artículo 14, establece el uso de convenios interadministrativos como mecanismos idóneos para la asignación y delegación de competencias entre entidades públicas.

3.2.3. Transferencia de Competencias para el Cumplimiento de los Fines Estatales: Los convenios interadministrativos permiten una transferencia de competencias entre entidades estatales, con el objetivo de cumplir con los fines de la actividad pública y del Estado, tal como lo establece el artículo 2º de la Constitución Política.

3.2.4. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre Convenios Interadministrativos: La Corte Constitucional, en las sentencias C-36 de 2005 y C-259 de 2008, ha reconocido la validez y la importancia de los convenios interadministrativos como herramientas para la colaboración entre entidades públicas. La Corte ha establecido que la delegación de funciones a través de convenios interadministrativos no desnaturaliza la figura de la delegación, siempre y cuando se cumplan los requisitos constitucionales.

3.2.5. Único Proveedor Idóneo: En el municipio de Yondó, AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. es el único proveedor con la capacidad técnica y la experiencia para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. La empresa ha estado a cargo de estos servicios desde su creación, demostrando un profundo conocimiento de la infraestructura, las necesidades de la población y los procedimientos para la gestión de subsidios.

3.2.6. Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable: AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., constituida como una sociedad de economía mixta, cuenta con una participación accionaria del 95% por parte del Municipio de Yondó. De acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta con un aporte estatal igual o superior al 90% del capital social se rigen por el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. En consecuencia, la contratación con AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. se enmarca en la modalidad de contratación directa entre entidades estatales, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

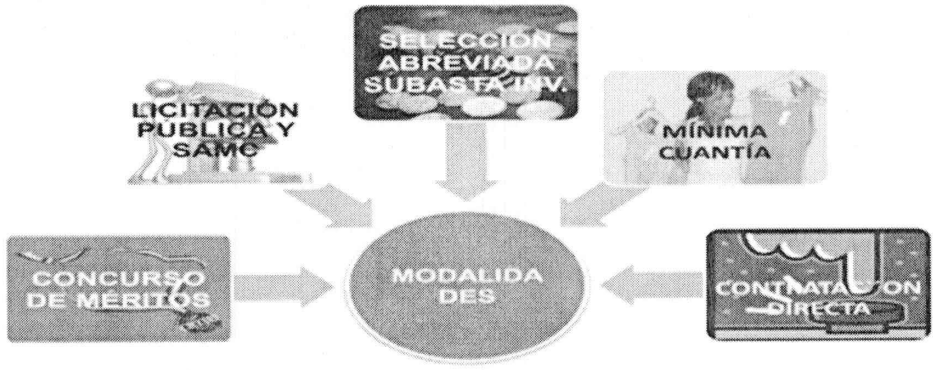
MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.

1. https://www.dane.gov.co/

- LEY 80/93, LEY 1150/2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 4170 de 2011- (Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente).
- LEY 1474 DE 2011.
- DECRETO-LEY 0019 DE 2012.
- Constitución Política de Colombia.

MODALIDADES CONTRACTUALES



Fuente:Escuela Superior de Administracion Publica

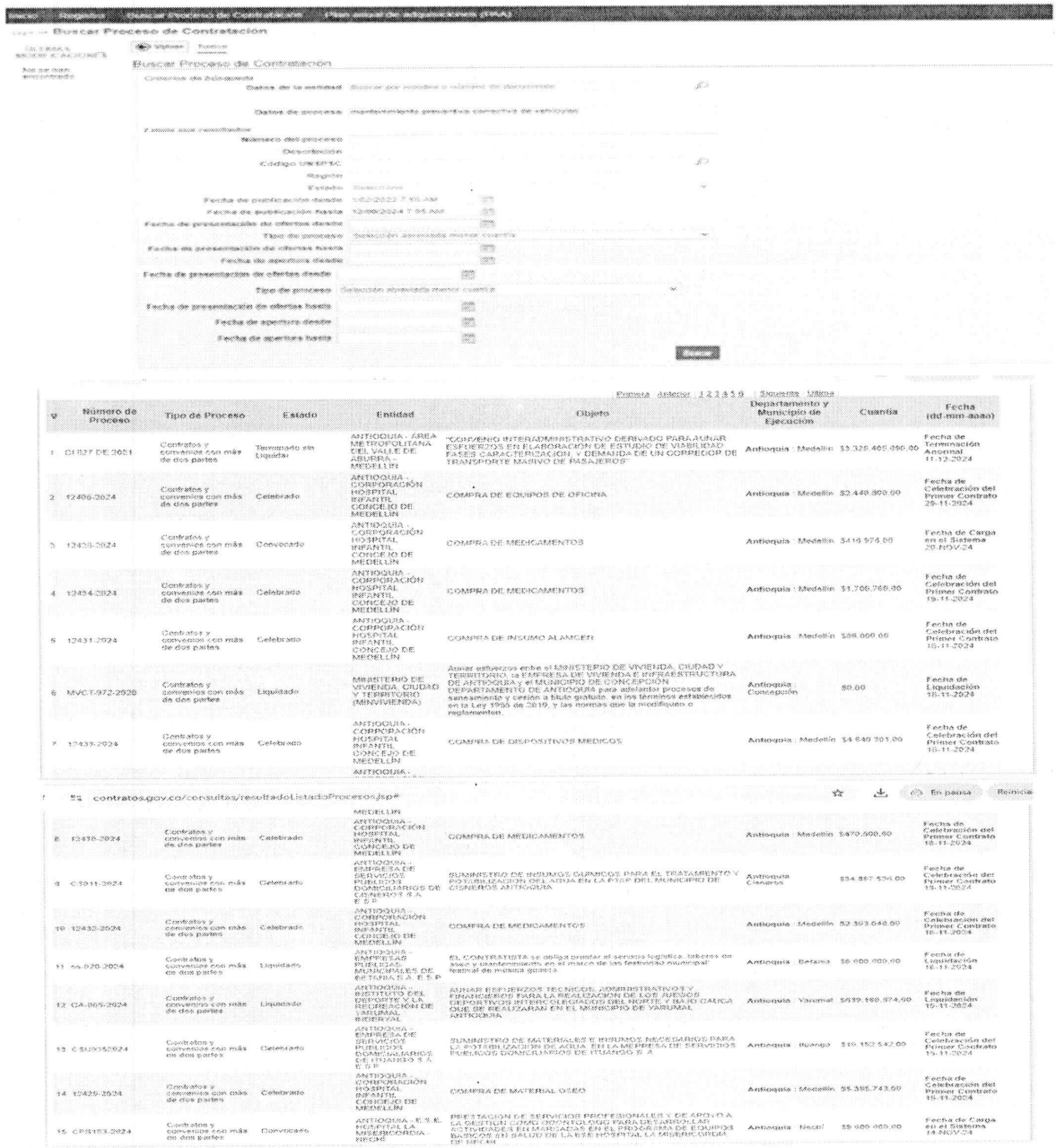
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado colombiano existen muchas empresas solidas que prestan sus servicios y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

Se realiza una búsqueda en el portal único de contratación-SECOP, procesos contractuales relacionados con el objeto con el fin de analizar si: Cuál es la experiencia que se requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso; Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones; La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con el proceso de contrataciones anteriores; Tipo de remuneración recomendada.

Revisando el proceso objeto de este estudio identificamos que a nivel nacional se han celebrado y liquidado contratos bajo la modalidad convenio interadministrativo de la siguiente manera; En la Alcaldía del Municipio de Yondó, en años anteriores se evidencia la demanda de este tipo de servicio en el SECOP II, encontrando que la licitación pública como regla general de modalidad de selección de contratista, junto con el proceso convenios interadministrativo es una modalidad utilizada por las entidades públicas, dado que permite no solo la satisfacción de la necesidad a precias de mercado, si no también ponderar aspectos relevantes que aseguran el mejor ofrecimiento. Dado que el presente proceso es de menor cuantía, se muestra a continuación algunos procesos, como resultado de la búsqueda en el SECOP II.

1. https://www.dane.gov.co/



La Alcaldía Municipal de Yondó ha enfocado sus esfuerzos en generar contratos que permitan evidenciar la aplicación y búsqueda de complementar el plan de desarrollo municipal, una vez consultados los procesos que se encuentran en Secop 1 y que por lo general el tipo de proceso de contratación ha variado de acuerdo con los presupuestos de la entidad y al presupuesto establecido en los procesos de contratación, razón por la cual aparecen procesos en sus diferentes modalidades.

1. https://www.dane.gov.co/

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
[illegible]	1	$290.626.056	0	$0	11	$1.031.770.732	0	$0	0	$0	0	$0
[illegible]	0	$0	1	$30.000.000	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0
[illegible]	3	$231.587.611.162	2	$105.977.600	10	$1.753.487.964	42	$15.216.095.289	1695	$61.225.375.195	91	$1.199.747.651
[illegible]	17	$1.690.888.089.772	10	$44.315.550.034	47	$5.183.796.073	18	$1.046.337.300	0	$0	0	$0
[illegible]	79	$99.160.554.381	83	$15.794.023.798	126	$30.820.421.667	2126	$1.695.366.724.774	1537	$1.252.679.060.526	90	$1.478.493.207
[illegible]	95	$471.324.908.019	136	$62.549.682.490	331	$223.179.943.621	4220	$730.581.600.030	1242	$322.689.113.262	276	$4.480.785.381
[illegible]	2	$1.709.395.072	2	$188.938.754	1	$120.000.000	22	$12.662.479.152	1	$20.000.000	6	$28.855.798
[illegible]	7	$6.095.406.667	10	$7.544.561.752	15	$15.716.433.663	5	$264.921.000	0	$0	0	$0
[illegible]	19	$91.949.929.970	30	$18.740.441.870	57	$24.864.760.447	17	$2.126.235.840	1	$4.095.000	46	$727.428.238
TOTALES	223	$2.593.006.321.099	274	$149.269.176.298	598	$322.690.614.167	6471	$2.457.264.403.385	4576	$1.636.627.643.983	509	$7.965.309.275

Evidenciando que la Alcaldía Municipal de Yondó se han incorporado 12.651 contratos al Secop 1, de los cuales se componen entre Licitación con 223, concurso de méritos 274, sección abreviada 598, contratación directa 6.471, otros procesos 4.576, contratación mínima cuantía 509.

A continuación, podrá ver la cantidad de procesos publicados por la Alcaldía Municipal de Yondó en Secop II:

Tipo Proceso	Borrador	Convocado	Adjudicado	Celebrado	Liquidado	Descartado	Terminado Anormalmente después de Convocado	Terminado sin Liquidar	Lista Corta
LICITACION PUBLICA	1	2	12	71	66	5	9	2	NA
REGIMEN ESPECIAL	NA	3	NA	2	2	NA	0	0	NA
SUBASTA	3	6	15	37	100	1	18	0	NA
CONCURSO DE MERITOS LISTA CORTA	NA	0	1	40	10	2	0	0	1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (1150 de 2007)	1	3	24	83	143	10	20	1	NA
CONTRATACION DIRECTA	NA	10	NA	1980	3509	NA	0	15	NA
MINIMA CUANTIA	NA	75	NA	65	223	NA	37	5	NA
CONCURSO DE MERITO ABIERTO	0	2	7	38	48	0	2	2	NA
SELECCION ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	1	5	0	0	0	NA
SELECCION ABREVIADA h del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007	0	0	0	0	1	0	0	0	NA
ASOCIACION PUBLICA / PRIVADA	0	0	0	0	0	1	0	0	NA

Una vez consultados los procesos que se encuentran en Secop 1 y que por lo general el tipo de proceso de contratación ha variado de acuerdo con los presupuestos de la entidad y al presupuesto establecido en los procesos de contratación, razón por la cual aparecen procesos en sus diferentes modalidades. Tenemos los siguientes contratos celebrados por otras entidades estatales a nivel Nacional:

1. https://www.dane.gov.co/

Año Firma del Contrato	Nombre de la Entidad	Tipo de Proceso	Estado del Proceso	Paqtipos de Contratación	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo de Contrato	Municipios Ejecución	Fecha de Cargue en el SECOP	Numero de Constancia	Numero de Proceso	ID Obra	Nom Raz Social Contratista	Plazo de Ejec del Contrato	Riesgo de Ejec del Contrato	Valor Contrato con Adiciones	Origen de los Recursos	Ruta Proceso en SECOP I	
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDÓ	Subasta	Adjudicado	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIAS Y PARA VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	Suministro	Area Urbana	12/01/2022	CD-S-48120	48120	0	78181	ESTACION DE SERVICIO LA PARADA	12 M		115.000.000	Recursos Propios Fondos Alcaldes y Seguridad Vial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-48120
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDÓ	Subasta	Adjudicado	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIAS Y PARA VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	Suministro	Area Urbana	12/01/2022	CD-S-48120	48120	0	78181	ESTACION DE SERVICIO LA PARADA	12 M		115.000.000	Recursos Propios Fondos Alcaldes y Seguridad Vial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-48120
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDÓ	Subasta	Contratado	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE(GASOLINA Y GASOLINA LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA SERVICIO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ SANTANDER	Suministro	Varias Urbana	24/01/2022	CD-S-48144	0000202200	15101	ESTACION DE SERVICIO LA CONFIANZA DE MARIO 596	3 M		350.000.000	Sistema General de Participaciones - SGP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-48144	
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDÓ	Subasta	Adjudicado	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS Y OTROS MOTORES A CARGO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ AÑO 2	Suministro	Urbana Rural	11/01/2022	CD-S-48172	0000	15101	4 ESTACIONES	11 M		75.000.000	Otros recursos	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-48172	
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDÓ	Subasta	Contratado	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPO A CARGO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2022	Prestación de Servicios	Urbana Rural	14/01/2022	CD-S-48138	0000202200	15101	CDE GUSTAVO PEREZ	11 M		150.000.000	Otros recursos	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-48138	

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de determinar los precios unitarios de los bienes se realizó un análisis de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas que están dentro de la jurisdicción del Municipio de Yondó.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de convenio interadministrativo.

El Municipio de Yondó, evidenció que existe una entidad que cumple con las condiciones solicitadas plasmadas en los estudios previos que ofrece Actividades:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

- **Cambios en los Presupuestos**

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1. https://www.dane.gov.co/

- **Cambios en las formas de adquisición**

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elemento.

- **Cambios en los Ciclos de Producción**

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, debido a lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción**

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

- **Inflación y otros índices económicos**

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento, No obstante, en el proceso se pueden presentar variaciones en los precios en cuanto el contratista, gastos de transporte que varían de acuerdo con la ubicación del contratista.

Los valores estimados incluyen:

- Impuestos municipales
- IVA
- Gastos para la presentación y liquidación de la propuesta.
- Utilidades.
- Costos directos de cada producto o servicio incluidos gastos de personal y viáticos.
- Carga impositiva (estampillas) del Municipio.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Para estimar el valor del mercado y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se realizó el siguiente procedimiento:

1. https://www.dane.gov.co/

Los valores son los estimados conforme a los precios promedio del mercado en el desarrollo de actividades y contratos similares en objeto, naturaleza y alcance. Sujeto a verificación detallada en el proceso de liquidación contractual.

1) Se Proyecto precio unitario de cada producto.
2) Se estimo un mínimo y máximo para cada producto.
3) Por la ubicación geográfica del municipio se tiene en cuenta precios de Antioquia y de Santander.
4) Se referenciaron valores de oferta y demanda presentes en SECOP 1 de Colombia compra eficiente.
5) Se referenciaron valores de otros procesos contractuales similares al objeto del presente estudio.

PRESUPUESTO AÑO 2025							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE ESTRATO 1, 2 Y 3 YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATO 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios							
ACTIVIDAD: SUBSIDIOS PARA SUSCRIPTORES DEL SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ							
Código: DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	**Servicios domiciliarios**					
360	1.1	Captación, tratamiento y distribución de agua					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	**2986**	$ 25.121,40	$ 900.150.148,00
		subsidios estrato Bajo **2**	No. de usuarios	12	**846**	$ 14.355,09	$ 145.732.853,00
		subsidios estrato Medio-Bajo **3**	No. de usuarios	12	**190**	$ 5.383,16	$ 12.273.600,00
		Sub total código DANE					**$ 1.058.156.601,00**
		TOTAL, ACTIVIDAD 1					**$ 1.058.156.601,00**
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO ACUEDUCTO					**$ 1.058.156.601,00**

PRESUPUESTO AÑO 2025							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIOS EN LA FACTURA DE ALCANTARILLADO SEGÚN EL ESTRATO							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico							
ACTIVIDAD 1: SUBSIDIOS PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO							
Código: DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	**Servicios Alcantarillado**					
370	1.1	Evacuación y tratamiento de agua residuales					
		subsidios estrato Bajo-Bajo 1	No. de usuarios	12	2214	$ 8.786,57	$ 233.441.539,00
		subsidios estrato Bajo **2**	No. de usuarios	12	847	$ 5.020,90	$ 51.032.387,00
		subsidios estrato Medio-Bajo **3**	No. de usuarios	12	190	$ 1.882,84	$ 4.292.866,00
		Sub total código DANE					**$ 288.766.792,00**
		TOTAL, ACTIVIDAD 1					**$ 288.766.792,00**
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO ALCANTARILLADO					**$ 288.766.792,00**

1. https://www.dane.gov.co/

PRESUPUESTO AÑO 2025							
NOMBRE DEL PROYECTO: SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ							
OBJETIVO ESPECIFICO: SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO							
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios							
ACTIVIDAD 1: SUBSIDOS PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL SERVICIO DE ASEO							
Código: DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	**Servicios domiciliarios**					
381	1.1	Recolección de desechos no peligrosos					
		subsidios estrato Bajo-Bajo **1**	No. de usuarios	12	3578	$ 10.860,79	$ 466.319.087,00
		subsidios estrato Bajo **2**	No. de usuarios	12	858	$ 6.456,47	$ 66.475.798,00
		subsidios estrato Medio-Bajo **3**	No. de usuarios	12	195	$ 2.421,36	$ 5.665.986,00
		Sub total código DANE					**$ 538.460.871,00**
		TOTAL, ACTIVIDAD 1					**$ 538.460.871,00**
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 538.460.871,00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO ACUEDUCTO	$	1.058.156.601,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO ALCANTARILLADO	$	288.766.792,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO ASEO	$	538.460.871,00
TOTAL (ACUEDUCOT, ALCANTARILLADO Y ASEO)	**$**	**1.885.384.264,00**

Por lo cual se genera el presupuesto oficial dado por la secretaria responsable de este proceso y estipulado en los estudios previos.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1510 de 2013 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de los contenidos en el Estudio Previo y Estimación de Riesgos Previsibles:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales

1. https://www.dane.gov.co/

como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Se asignan al CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Se asignan al CONTRATISTA.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Se asignan al CONTRATISTA.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. Se asignan a EL CONTRATISTA.

1. https://www.dane.gov.co/

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del Empresa de Servicios Públicos **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P** y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

Aprobó:

ING. YEINER DONERI LONDOÑO CHAPARRO
Secretario de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial

1. https://www.dane.gov.co/